

# EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 390.

Alicante 25 de Mayo de 1878.

Año IX.

## LA MUJER CRISTIANA.

V.

Decíanos la autora de la carta con mucha razón, aunque con intento de llevar el debate á un campo que no habíamos señalado: «Cierto es que la mujer merece alguna censura en el caso propuesto; pero ¿y el hombre? ¿Acaso tiene disculpa por abandonar, cobarde ó desmayado, el combate á que debe asistir sin excusa ni miedo?» No lo negamos; antes bien, ocasiona este lamentable suceso frecuentes observaciones de nuestra parte, ó más bien á remediar ese mal se encaminan nuestras tareas todas y á reanimar el espíritu cristiano, por demás abatido, dirigimos constantes esfuerzos. Haráto nos duele el proceder incalificable de los que se llaman católicos; mas entienda la comunicante que también aquellos pueden alegar no pocas razones en descargo suyo.

Muy mal estamos en España, en cuanto se refiere á acción común de los católicos para la defensa de sus intereses. A ciencia cierta puede asegurarse, que no hay pueblo de Europa donde peor se entiendan y practiquen las leyes naturales de la buena asociación. Los españoles te-

nemos dotes singularísimas, verdaderamente incomparables para hacer grandes cosas. Hay en nosotros un fondo de heroísmo que hace verdaderos milagros. Cuanto se confía á nuestro valor, nuestro valor lo alcanza. Pero esta condición ejemplar se malogra por lo común, por no estar convenientemente dirigida y sabiamente aprovechada. De esto nacen nuestros males; aquí está el fundamento de eternas desventuras.

Y esto se explica no solo por las condiciones fisiológicas y sociológicas de los pueblos meridionales, sino por un hecho, al parecer, trivial y contingente, cuyo valor real no encaja bien con los resultados que produce.

Decimoslo con cierto reparo, casi con miedo, pero debemos decirlo: aquí nos falta una cabeza capaz de dirigir este concurso de buenas voluntades, cuyo ardimiento y decisión son acaso mayores de lo que nosotros mismos pensamos. No importaría que esta superior dirección estuviera confiada á una persona ó á una institución de orden elevado: lo que hace falta es que la dirección exista y que sea autorizada y diligente.

Semejante necesidad no se refiere en nada á la influencia de la mujer. La condición y originalidad de esta se prestan poco á condiciones de cierto orden, que

además no alcanzarían á los círculos en que ella vive y en que puede desplegar los maravillosos recursos de su voluntad y génio. La influencia religiosa de la mujer no puede someterse totalmente á reglas y preceptos: por el contrario, su misma espontánea naturaleza la lleva á todas partes sin ser dirigida y aconsejada. Hay algo en la mujer que la asemeja al fervoroso misionero: una y otro van á donde hacen falta por sí mismos, sin superior consejo, sin extraño auxilio. De la misma manera que los misioneros españoles de los siglos xvi y xvii penetraban en las inmensas soledades de América para ensanchar los límites del reino de Cristo, la mujer se encuentra con solícitud no estudiada en donde hace falta la abnegación, el amor, la caridad y el buen ejemplo. Madre, esposa, hija ó amante reúne en sí múltiples elementos de poder, que la harían dueña del mundo si se empeñase en conquistar al mundo.

Empeñese en ello, que se trata de salvar al género humano. Emplee sus poderosas facultades en apartar del mal y traer al bien á los hombres por lo común mal guiados por sus ardientes pasiones, y más atentos á los intereses mundanos que á los fines reales de la vida. La dulce fuerza de la mujer es irresistible para todo hombre honrado, y es seguro que este no olvida nunca los consejos de aquella cuando son saludables.

De manera, que no hay razón alguna capaz de evitar la responsabilidad arrojada sobre las mujeres cristianas, que malogran el extraordinario poder recibido de Dios para provecho del mundo. No es tampoco buena disculpa el mal

ejemplo que nosotros damos. Confiada quizá la libertad de la Iglesia á ciertos medios y burladas ciertas esperanzas, andan los hombres, aun los de distintos bandos, como aturdidos por el rudo golpe de la adversidad. Los que tienen el alma débil ó la vista de poco alcance, quizá han caído en mortal decaimiento: los ménos aguardan días mejores. Grave pecado es de unos y otros dar paz á la mano cuando la mies está ya granada y abiertos los graneros, pero así quiere Dios que sea esta floja naturaleza humana.

Pero insistimos en que de todo esto se halla libre la mujer católica. Para esta no hay revoluciones, ni trastornos, ni guerras, ni graves quebrantos: vive como retirada del mundo, cuyas tempestades no la ofenden de un modo ostensible y directo. Aprovechese de esta especie de inmunidad de que goza para combatir desde su asilo á la revolución ó impedir al ménos su completo triunfo.

---

## EL DIQUE DE ARENA.

---

Hoy no se puede meditar: los sucesos más importantes y trascendentales se agolpan unos tras de otros de tal manera, que apenas dejan lugar á la reflexión: pero si meditar fuera posible, nunca ciertamente hubo hechos que tanta materia prestan á la meditación como los presentes. Podrá todavía encontrarse quien niegue la acción de lo sobrenatural y la intervención de la Providencia divina en los acontecimientos humanos; pero será

bien digno de lástima por su insensatez, su estravagancia ó su locura. Las cosas han llegado á punto de que los ciegos vean y los sordos oigan, y no parece sino que Dios se ha propuesto que no quede ni un ciego ni un sordo voluntario en esta época naturalista que se mofa de los milagros, y todo lo explica con fuerzas materiales.

El incrédulo que, colocado en la orilla del espumoso y bramador Occéano, vé quebrarse á sus piés las furiosas olas, permanece indiferente ante tan sublime espectáculo; tal vez su soberbia razon más indómita que aquel magestuoso elemento, se ocupa al mismo tiempo en buscar falaces y miserables argumentos para demostrar que no existe un sér supremo, creador y ordenador de todas las cosas, pero se mantiene seguro en aquel sitio desafiando las iras del gigante. ¿Quién le dá tal seguridad? Un leve dique de arena puesto por la mano de Dios, de aquel Dios á quien desconoce é insulta.

Un fenómeno semejante se ha verificado y se está verificando en nuestros dias en otro órden, y debe escitar aun mayor admiracion que aquella escena del mundo físico con la cual estamos ya familiarizados.

Desde que la revolucion italiana consumó su despojo con la ocupacion de Roma, quedando prisionero en el Vaticano el verdadero rey de la inmortal ciudad, el amado Pontifice Pio IX, los enemigos del poder temporal y todos los verdugos del Pontificado y de la Iglesia creian ya próximo el momento de realizar sus últimos planes. Algo les quedaba por hacer, bien que era lo ménos, y vendria muy luego por la fuerza misma de las cosas,

porque ¿como habian de residir y reinar á la vez dos soberanos en una misma capital? Pero el bondadosísimo Pio IX, aquel inolvidable Pontifice, que tenia imán para hacerse amar hasta de sus mismos enemigos, era tan anciano que no podia vivir mucho. Se dió un instante de tregua; todo quedó aplazado para la muerte del Papa; este seria el último de su gloriosa dinastia; su muerte habia de ser la señal del triunfo de las sectas. Y los revolucionarios esperaron contando y calculando los dias de aquella existencia preciosa.

Aun más: ya que habian obligado á encerrarse en su palacio al Pontifice, permitieron que sus hijos de todos los paises del mundo acudiesen á Roma en peregrinacion no interrumpida, á visitarle y consolarle en su prision; llevándole las ofrendas de su amor y de su adhesion inquebrantable.

Los hombres de la revolucion mansa y los de la revolucion fiera, los hábiles y los osados, los doctrinarios y los radicales maquinaban y trabajaban sin descanso, preparando unos el cisma, otros la destruccion completa de la Iglesia; todos convenian en que era preciso aprovechar los instantes y tenerlo todo dispuesto para el dia consabido, porque aquel dia habia de ser el critico y definitivo en que podria darse cima con provecho á todos los proyectos de mucho tiempo atrás combinados. Por fin, muerto Pio IX, pasó el mártir á recibir la inmarcesible corona del cielo, desapareció de la tierra la esperanza y consuelo de los católicos, nublóse el corazon de los buenos: Era llegada su hora al poder de las tinieblas. Las agencias telegráficas, las corresponden-

cias de todos los periódicos liberales tenían consternados á los débiles y á los pusilánimes; hablaban de presiones diplomáticas, de altos y poderosos manejos políticos, de temores de cisma, de agitación y divisiones entre los Cardenales, de la probabilidad de ser elegido un Papa *conciliador*, que absolviese el progreso y la civilización moderna, esto es, que contradijese á Pio IX y deshiciese su obra. Mientras tanto, los católicos humillaban sus frentes y oraban.

El Cónclave pudo prepararse y reunirse con entera libertad, y pronto, muy pronto, mas pronto de lo que podían creer aun los mas optimistas dejóse oír desde el Vaticano una voz que decía á Roma y al mundo: Tenemos Papa, y lo es el Cardenal Pecci, con el nombre de Leon XIII.

Es innegable que los malos han quedado como sobrecojidos de espanto y sin saber qué decir ni qué hacer. La feliz nueva que colmaba de júbilo al universo católico reanimando los espíritus abatidos, desbarataba en un instante todas sus ilusiones y echaba por tierra sus maquinaciones y sus cábalas. Habían pronosticado que por lo menos la elección sería laboriosa y difícil, y ha sido fácil y brevísima. Abrigan la esperanza, ¡vana y ridícula esperanza! de que el nuevo Pontífice se apartaría algo de la senda de sus antecesores, y se encuentran con que es un dignísimo sucesor de Pio IX, de la mayor confianza y veneración para los católicos por sus eminentes dotes y virtudes, un Papa, en fin, providencial, y á la altura de las difíciles circunstancias en que se halla la Iglesia.

No cabe una manifestación mas clara

y patente del poder divino, que ha burlesco todos los poderes humanos, que los ha dejado reducidos á la impotencia: ante su voluntad soberana han quedado tan inmóviles, como inmóvil queda el mar al romper sus olas en las costas, obediente al mandato divino que le dice:

— «De aquí no pasarás». — También Dios está diciendo con imperiosa voz á la revolución, á esa revolución que es dueña y señora de todos los gobiernos, que tiene en su mano todos los elementos, que hoy lo absorbe todo y todo lo puede: — «De aquí no pasarás». — Y no pasa. — Solo el dedo de Dios es capaz de contenerla: *Digitus Dei est hic*. Y el Vicario de Cristo continúa firme en su roca inespugnable, abandonado de todos los poderes de la tierra, amparado únicamente por Dios.

Leon XIII sigue prisionero en el Vaticano, lo mismo que su antecesor de santa memoria. ¿Qué hará la revolución? La sorpresa la ha dejado desconcertada y sin acción por el momento; lo repentino é inopinado del golpe ha paralizado sus movimientos; pero se repondrá de su derrota, y preparará nuevo plan de ataque. La batalla está empeñada, y Dios ha comenzado á hacer ostentación de su gloria. Su simple querer ha sido y está siendo el dique de arena que tiene contenido el mar de la revolución. Adoremos el milagro, y bendigamos la misericordia divina. Sea viva y ardiente nuestra confianza, *Sí Deus pro nobis, quis contra nos?*

Pertenece á los secretos del Altísimo lo que nos esté reservado, si ese muro de arena permanecerá en pié para nuestra defensa, ó Dios lo retirará para que

las aguas se desborden é inunden la tierra. Si esto último sucede para castigo y purificacion de los hombres y de las naciones, siempre nos queda la seguridad de que sobre las aguas de ese nuevo diluvio flotará la barquilla de Pedro, dirigida por su nuevo piloto y llevando en su seno á todos los hijos fieles de la Iglesia, y que pasados los dias de la tribulacion, una nueva paloma anunciará al mundo la salvacion y la paz, el renacimiento de la civilizacion y de la vida.

(*Criterio Católico.*)

---

## EXPOSICION

*sobre el proyecto de Instruccion pública, presentada á las córtes por el Cardenal Arzobispo y sufragáneos de la metrópoli de Zaragoza.*

---

Al Congreso de diputados.

El Cardenal Arzobispo y demás preladados de la provincia eclesiástica de Zaragoza acuden respetuosamente á las Córtes, rogándoles que al discutir el proyecto y bases sometidas por el gobierno de S. M. á su deliberacion, con el fin de formar y promulgar una ley nueva de instruccion pública, se sirva tomar en consideracion las breves observaciones que como ministros de Dios y pastores de su Iglesia, se creen obligados á exponer sobre una materia tan grave, y que tanto efecta á todo el órden social y religioso.

El señor ministro de Fomento, autor ó principal responsable á lo ménos del proyecto, ha comprendido muy bien, y

asienta sin vacilar desde las primeras palabras del preámbulo, que la instruccion pública reclama urgentes y fundamentales reformas, cuya falta no pueden en manera alguna suplir la viva solicitud y constante celo que el gobierno consagra á tan importante ramo: señala las diferentes causas que han influido en su perturbacion actual, y añade que los esfuerzos intentados para ocurrir al mal fueron parciales, y por tanto insuficientes, donde se habia menester de una reforma armónica y completa; proponiéndose en consecuencia satisfacer esa necesidad á favor de una legislacion nueva, cuyas bases somete á la aprobacion de las Córtes.

Los prelados exponentes estamos enteramente conformes sobre los defectos de la actual legislacion de instruccion pública, y sobre la necesidad consiguiente de otra nueva y completa. Pero, ¿podremos prometernos que la ley que se forme con arreglo á esas bases remediará los males que el Sr. Ministro tan justamente deplora, y satisfará las esperanzas de la patria libradas, como él mismo dice en las nuevas generaciones, las cuales demandan una instruccion sólida y acomodada á la índole de los tiempos? Permittedo nos será manifestar nuestra conviccion enteramente contraria; porque esas bases apenas difieren en su fondo de lo que actualmente tenemos, sino en uno ó dos puntos que precisamente darán motivo á nuevas complicaciones y peligros. La raiz del mal, la causa originaria de todas las perturbaciones que, no de ahora, sino desde muchos años, ni en España sola, sino mas aún en las naciones que queremos tomar por modelo, vicia la enseñanza pública y se infiltra luego

en las masas del pueblo, produciendo revoluciones y cataclismos; esa raiz, esa causa originaria, no es otra que la secularizacion de la enseñanza, la independencia de la razon humana respecto á la pretension orgullosa, en una palabra, de emanciparse el hombre de Dios; y esa causa quedará y continuará subsistente en la nueva legislacion á pesar de los buenos deseos del señor ministro, y á pesar de todo el respeto que quiere se guarde en todas las escuelas oficiales al dogma y á la moral de la Iglesia católica.

Leyendo seguidamente el proyecto integro con su preámbulo y bases, y juzgándole en su conjunto, podria creerse que el señor ministro, por un exceso quizá de su bondad, se ha propuesto complacer á las escuelas y sistemas más antitéticos. A la escuela católica, dando cierto tinte y barniz religioso á las bases; y á la racionalista, dejando realmente á la Iglesia sin ninguna intervencion eficaz, asi en los estudios oficiales, como en los privados y libres: á los partidarios de estos últimos, concediéndoles toda la libertad que desear pueden para enseñar lo que les plazca, y propagar por medio de sus escuelas las doctrinas más impías y disolventes, y á los apasionados ó interesados en sostener las escuelas oficiales sometiéndolas en último resultado al arbitrio de éstas los estudios de todas las otras, si han de tener algun valor legal. De este modo parece que quiso el señor ministro conciliar y hacer, como hoy se dice, la síntesis de las opiniones más contrarias y de sistemas que mutuamente se excluyen, mostrando á la par su mucho ingenio y prudente moderacion, ya que tan mal se mira á los intransigentes.

Esta conducta tiene, sin embargo, el inconveniente de no agradar tal vez á ninguno; que no en vano está escrito que nadie puede servir á dos señores.

Como quiera que sea, ni los Obispos, ni los padres de familia verdaderamente católicos, que ven con dolor cómo se extravían en los estudios muchos jóvenes, perdiendo fé y costumbres, y regresando á su casa disipados, orgullosos, sin amor á la familia, y sin respeto á Dios ni á los hombres; no pueden tranquilizarse con las garantías ineficaces que se les ofrecen en el proyecto.

Cierto es que ya desde el preámbulo dice el señor ministro tocante á las escuelas públicas abiertas por el Estado para todos, que serán respetuosas siempre y acordes al dogma y á la moral de la Iglesia católica, aun en lo puramente científico, y consagrarán á la enseñanza de su doctrina el lugar preferente, *que sin duda le corresponde en aquellos periodos donde la educacion y la instruccion no pueden ni deben estar separadas.* Y aplica y desenvuelve luego este pensamiento en la base nona, que la comision del Congreso ha querido presentar bajo nueva forma, aunque poco diferente en el fondo.

¿Y á qué se reduce esta base? Dos ideas sobresalen y dominan en ella, que merecen llamar toda la atencion. La primera es la diferente importancia que dá, ó por lo menos la necesidad desigual que supone de enseñar é inculcar la religion y la moral en los diferentes periodos de la enseñanza. Y la segunda, cierta consideracion que al parecer se tiene con los disidentes de la religion católica; procurando no lastimar, sino antes bien, entender sus pretendidos derechos.

Y en efecto, tocando lo primero, basta notar que en el primer periodo, ó sea en las escuelas de primeras letras, la doctrina católica es parte esencial de la instrucción y educación. En el segundo, que se refiere á los estudios llamados de segunda enseñanza, ya no es parte esencial; y si bien queria el señor ministro de Fomento que la Religión y la moral se comprendiesen, ó tuviesen algun lugar en sus lecciones, la comision ha preferido no mencionarlas. Y en cuanto al último periodo de estudios superiores, profesionales y especiales, se contentan todos con ofrecer que la enseñanza será constantemente respetuosa y conforme á la Religión del Estado en lo tocante al dogma y á la moral.

Francamente lo confesamos: nos ha sorprendido la especie de que en alguno ó algunos de los periodos de la enseñanza la instrucción y la educación puedan estar separadas, como claramente se deduce de las palabras del preámbulo que hemos transcrito. Esa separacion existe realmente en el ángel caido, y existe solo para su desgracia y para la desgracia de cuantos le sigan ó imiten.

Quintiliano, aunque gentil, exigia como primera condicion del orador la probidad: *Vir probus dicendi peritus*. ¿Y podrá contentarse un gobierno católico con fomentar y multiplicar los centros de pura instrucción, con estimular el progreso de lo que se llama luces y ciencias, con no omitir, en fin, nada de lo que puede contribuir á la cultura del entendimiento, sin procurar é inculcar al mismo tiempo el perfeccionamiento moral del corazón, la formacion y conservacion de las buenas costumbres, la conciencia

práctica y observancia fiel de todos los deberes, condiciones esencialmente indispensables para que la ciencia edifique?

Y no se nos diga que tanto el señor ministro como la comision del Congreso, lejos de desatender, han hecho cuanto es posible en favor de la educación moral y religiosa, declarándola parte esencial en las escuelas de instrucción primaria, previniendo y asegurando el respeto y conformidad, que en todos los periodos de la enseñanza ha de guardarse á la religión del Estado, y ofreciendo además organizar la inspeccion de la instrucción pública en todos sus ramos, ejerciendo los diocesanos la que por su ministerio les corresponde respecto á la enseñanza católica en los establecimientos, en que se dé la oficial.

(Se continuará.)

---

## CRÓNICA RELIGIOSA.

---

Roma 6 de Mayo de 1878.

El *Osservatore Romano* y *La Voce della Verità* publican hoy una importante declaracion que el abad Curci ha hecho aparecer en la *Discussione* de Nápoles. Esta declaracion es importante, en efecto, porque viene á poner fin al deplorable escándalo producido con la última publicacion del ex-jesuita *Il moderno dessorio tra la Chiesa é lo Stato*. Parece que en esta misma publicacion el P. Curci habia sido movido por rectas intenciones, y que se ha dejado arrastrar á utópicas ideas por una desgraciada obstinacion en sostener ideas contrarias al sen-

timiento general de los católicos. Esta apreciación es sugerida por el texto mismo de la declaración referida, porque el abad Curci ha dicho «que él ha estado animado siempre de sentimientos sinceros de respeto filial y dócil obediencia para con el Vicario de Jesucristo», y que siempre ha sido y es católico sincero.

Desgraciadamente, y á pesar de sus rectas intenciones, la obediencia del abad Curci se eclipsó un instante, cuando quiso á todo trance sostener opiniones, cuando menos peligrosas, y cuando los autorizados superiores de la Compañía de Jesús le recomendaban el silencio. Para que termine el escándalo, ha sido necesario que el abad Curci entre de nuevo en la vida común de la obediencia, resultando así un bien providencial de los excesos á que se entregó el autor del *Moderno dissidio*.

En efecto, el ejemplo del P. Curci ha probado luminosamente á estas horas á dónde conduce el funesto principio de desobediencia contra el magisterio de la Iglesia, cuyo magisterio es tan necesario para preservarnos del error.

La rectitud de las intenciones no basta, es preciso añadir la docilidad más perfecta; esta docilidad que el Divino Maestro nos puso por modelo necesario en la persona de los niños.

Por ese camino han obtenido las más altas inteligencias las glorias de la fé.

El ejemplo del Abad Curci prueba también con toda su desnudez que los buenos principios son la única base sólida de la vida cristiana, la sola tabla de salvación en medio de los peligros y tempestades del mundo. La dicha del Padre Curci es la de haber recibido esos buenos

principios y poder volver á ellos por medio de la docilidad, que es la única puerta de salvación.

Roma 11 de Mayo de 1878.

Acabo de saber que el Cardenal Catterini, prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, ha enviado una circular á todos los sacerdotes alemanes, censurados de haberse adherido á las leyes condenadas por la Iglesia, por el hecho mismo de proseguir siendo pagados por el Estado. La suposición no es gratuita, porque una ley prusiana de 22 de Abril de 1875 establece claramente que nadie puede recibir una dignidad ú oficio eclesiástico si no ha hecho un acto de adhesión á las leyes perseguidoras conocidas con el nombre de *leyes de Mayo*. Es evidente que esto constituye una ocasión de escándalo, y que es preciso acabar con él á toda costa.

Con este objeto, Su Eminencia, después de haber recordado en su carta circular los paternales consejos dados muchas veces á los referidos eclesiásticos, les invita, so pena de incurrir *ipso facto* en las censuras, á que declaren que no han reconocido las leyes condenadas por la Iglesia, ó si así lo han hecho, á que renuncien á toda paga del Estado, y esto dentro del término de cuarenta días, á contar de la fecha de la carta (25 de Abril.)

Puedo asegurar de la perfecta autenticidad de este documento, que además acaba de publicarse en una correspondencia dirigida desde Berlin al periódico *L'Opinione*. Sería importante hacer conocer esta correspondencia á vuestros lectores, porque en ella se vé el propósi-

to de la prensa revolucionaria de atribuir á la Santa Sede proyectos absurdos y referentes al abandono de sus derechos, y á conseguir á todo trance una reconciliación entre la Santa Sede y Alemania.

Demuestra la carta del Cardenal Caterini, que la Santa Sede se propone mantener siempre incólumes los principios, y que en las negociaciones con Alemania no se cederá en nada de lo que es inmutable por naturaleza. La Santa Sede se mostrará en esto tanto más firme, cuanto ha podido persuadirse del fin egoísta que se propone el gobierno de Berlin en estas negociaciones, que son para él asunto de puro interés. Si quiere la paz con los católicos, es solo para estar seguro de su apoyo en ciertas circunstancias. De donde se sigue que la paz y concordia se subordinan á estas mismas circunstancias, lo que explica la lentitud de las negociaciones empezadas. Suceda lo que quiera, la Santa Sede se mantiene en el camino recto de la verdad y de la justicia, y nada tiene que temer de las astucias de sus enemigos.

Segun habia dicho á Vd., un enviado extraordinario de S. M. I. el sultan acaba de llegar á Roma para felicitar en nombre de su soberano al Papa Leon XIII por su exaltación al trono pontificio. El personaje encargado de tan honrosa misión es Bendros-Effendi Kujungiam, armenio católico y miembro del Consejo de Estado.

Su excelencia viene acompañado de su hijo Ohannes Bey, empleado en el ministerio de Negocios extranjeros de la Puerta. Ayer mismo, pocas horas despues de su llegada, su excelencia fué á presentar sus homenajes al eminentísimo

Cardenal Franchi. Se asegura que mañana domingo será admitido en la presencia de Su Santidad.

Hoy ha llegado en el tren de la una de la tarde el marqués de Gabriac, nuevo embajador de Francia cerca de la Santa Sede. En el mismo tren ha llegado el conde de Gairsboroug, uno de los jefes de la numerosa diputación inglesa que se reunirá muy pronto en Roma para expresar al jefe de la Iglesia los sentimientos de adhesión de los católicos de la Gran Bretaña.

Otras dos comisiones deben en llegar hácia fines de Mayo. La una se compone de católicos españoles; la otra, procedente de Alemania, estará presidida por el ilustre baron de Loe.

Es importante rectificar y completar algunos pormenores que se refieren á la retractación del P. Curci, segun la publican los periódicos. Debo decir desde luego que el Papa no ha intervenido en lo que se refiere al documento mismo, pues encargó de todo este asunto al eminentísimo Cardenal Franchi, reservándose manifestar su voluntad en lo demás, como por ejemplo, en recibir en audiencia al abate Curci. Otra inexactitud es el que este firmó su retractación sin leerla. No solo la leyó, sino que la escribió toda de su propia mano.

En cuanto á la audiencia pontificia, el Papa ha impuesto algunas condiciones, como son unos ejercicios espirituales, y una carta de excusa y de disculpa dirigida al general de la Compañía de Jesús.

Debe V. saber que se han hecho en la Cámara italiana recientes interpelaciones para obligar al ministerio á que complete el art. 48 de la ley de garantías. Este

artículo promete la reorganización de la propiedad eclesiástica. Hasta aquí se ha liquidado, pero no reorganizado. Todavía quedan los bienes episcopales, las rentas de las parroquias y las obras piadosas que no se anularon. Se trata de liquidarlas y después reorganizar la propiedad eclesiástica, haciendo de todo el clero italiano un clero sostenido por el Estado. Asimismo el presidente del Consejo, Sr. Cairoli, ha declarado á la Cámara que se estudia formalmente la cuestión y que debe esperarse á fin de año para someterla á público debate.

---

## VARIETADES.

---

### DE LAS LEYES SOBRE CULTOS.

---

Decía el señor conde de Toreno, en su último discurso, que si los padres de algún alumno declaraban que no profesaba el catolicismo, se le eximiría de probar las asignaturas de religión.

Esta declaración necesita ampliarse para que se pueda penetrar bien su alcance y su sentido; por eso, en lugar de tratar ahora de ella, vamos á señalar uno de los muchos vacíos que hay actualmente en la legislación sobre cultos, de la que puede decirse que está por empezar.

Y no porque sea muy de sentir ni muy de lamentar que esos vacíos no se llenen. En realidad de verdad, los autores del artículo 21 de la Constitución del 69 y del 11 de la Constitución vigente, sabían perfectamente que no se escribían para dar libertad á la conciencia de na-

die, ni para proteger á ningún hereje, ni para atender á necesidad alguna de los pueblos, sino tan solamente para dar armas á ciertos católicos de nombre con que pudiesen pedir humillaciones para el clero, libertad para las impiedades y secularización de una multitud de cosas.

Así es, que promulgado el dichoso artículo 21, con la ley de matrimonio civil, sumamente incompleta, y alguna reforma en el Código penal y legislación de enseñanza é imprenta, que absolutamente no podía diferirse, se dió por terminada la obra; y después de la restauración todavía se hizo menos, pues que la revisión del Código, de la ley de instrucción pública y la de imprenta están en ciernes; y no es fácil saber lo que al cabo saldrá á luz; por manera que, salvo algunos decretos atendiendo á necesidades urgentísimas y del momento al establecerse la nueva situación política, y el artículo 11 que agotó por entonces toda la actividad de nuestros legisladores, absolutamente nada se hizo.

De modo que así en el período revolucionario como en el siguiente, lo que sucedió por lo común, fué que nadie se dió por entendido de aquella libertad de cultos tan esencial, tan necesaria y tan imperiosamente reclamada por no se sabe qué circunstancias. El Excelentísimo Ayuntamiento siguió poniendo en sus padrones una casilla bajo el epígrafe: *Parroquia donde se le ha bautizado*, sin que nadie advirtiese la precisión de variarles; no se mudó la fórmula del juramento en ninguna parte, y para decirlo de una vez, todo estaba como había estado, porque fuera de unos cuatrocientos ó quinientos señores que se ha-

bian dado á sí propios el encargo de gobernarlos, como habia estado estado todo, con muy escasa diferencia.

De ahí es que de cuando en cuando, bien ya por sobrevenir algun suceso entre el número contadísimo de apóstatas españoles que han logrado hacer los fondos de la sociedad bíblica inglesa, ya por tratarse de algun asunto relacionado con las creencias religiosas, se nota la falta de leyes ó disposiciones que regulen la materia y resuelva las dudas.

Eso aconteció con motivo de lo dicho por el señor ministro de Fomento, aunque ni él ni nadie reparó en la dificultad. A estas horas no se sabe todavía cómo se ha de acreditar el cambio de religion, ó la profesion de un culto disidente en España. El señor conde indica á este fin la declaracion de los *padres* de los alumnos; pero y ¿si los alumnos no tienen padres? ¿Los suplirá en este caso el tutor ó curador? No es creible, pues el cargo del primero no tiene por objeto completar en los asuntos judiciales la personalidad del pupilo, y el del último protegerle en lo relativo á sus bienes; y si se pasa por la declaracion del huérfano, nada tendrá de extraño que niños de poca edad, sabiendo que pueden probar un año estudiando una asignatura ménos que los demás, sólo con decir que no son católicos, se supongan protestantes ó mahometanos sin escrúpulo ninguno.

Y en el caso de que los alumnos tengan padres, ¿hasta qué edad se ha de estar á la declaracion de éstos, y desde qué edad se ha de preferir la del alumno mismo?

Porque muy singular sería que los padres pudiesen señalar y elegir la reli-

gion de sus hijos hasta que éstos tuviesen veinticinco años ó estuviesen emancipados.

Y por la palabra *padres*, ¿se ha de entender el padre y la madre? Duda es esta que trae en pos de sí toda la legislación sobre matrimonios mixtos. ¿Puede pactarse, al celebrar el matrimonio, cuál ha de ser ó quién ha de decidir sobre la religion de los hijos? En caso de no haber pacto, ¿ha de prevalecer el parecer del padre, por razon de estar investido de la patria potestad, respecto á la religion de todos los hijos, ó se han de dividir éstos por sexos, siguiendo los varones la religion del padre y las hembras la de la madre?

Si se resolviese que la eleccion de religion para los hijos fuese aneja á la patria potestad, queda por despejar otra incógnita. La viuda ahora tiene potestad materna, y, por lo tanto, á ella debería tocar la eleccion de culto para el hijo póstumo, de lo que resultaria diferencia de religion entre hermanos por disposicion de los padres; y segun fuese la solucion de todas estas dificultades, así habría que variar la procedencia de la declaracion paterna ó no paterna que se habia de hacer al matricular los hijos para la enseñanza oficial.

Por de contado que el señor conde de Toreno, quien no sin larga meditacion habrá abandonado sus ideas favorables á la unidad religiosa por las contrarias, tendrá pensado lo que sobre cada uno de esos puntos ha de disponerse en la ley de Instruccion pública; pero á decir verdad, parecia el asunto más propio para tratado en otras leyes, por ejemplo, la de matrimonios mixtos ú otros semejan-

tes, y si está ya acordado que los resue-  
va la ley de Instrucción, también pareció  
regular que se hallase en las bases so-  
metidas á las Cortes, y no que quedase  
al arbitrio personal de S. E.

Cierto es que en la ley de Instrucción  
puede ponerse un artículo que diga:  
«Los alumnos disidentes por declaración  
de la persona que sea competente, *según  
las leyes, etc., etc.*» Pero si se toma  
este camino, será la de Instrucción inex-  
plicable mientras no se promulguen las  
otras á que se refiera.

A parte de estas diferentes cuestiones  
sobre las personas que se han de consi-  
derar autorizadas para declarar oficial-  
mente la religión de un menor, hay otra  
todavía pendiente, como ya arriba que-  
da indicado, sobre el modo de hacer  
constar cualquiera ciudadano el culto que  
profesa.

La nueva *declaración* satisface al se-  
ñor conde de Toreno, según dice; pero  
á otros acaso no les satisfará, sobre todo  
si hay hechos que la contradigan; y por  
otra parte, tampoco está determinado en  
qué forma y términos se ha de hacer  
aquella para considerarla valedera.

Cuando ocurrió el suceso de Iznato-  
raf, el Sr. Romero y Robledo, cuya  
competencia jurídica es indisputable, adu-  
jo en los considerandos de la disposición  
expedida por su ministerio, como una  
razón para tener por protestante al que,  
contra el parecer de una pastora de esa  
secta, bautizó á un hijo que le había na-  
cido, el hecho de que recibía ocho du-  
ros mensuales remitidos desde Vallado-  
lid por ciertos señores herejes.

Ahora bien; si los padres ó quienes  
tengan derecho para ello, afirman que un

alumno es católico, tendremos la decla-  
ración que satisface plenamente al señor  
ministro de Fomento; pero si se presen-  
ta una pastora, *verbigracia*, y prueba de  
un modo fehaciente que los declarantes  
reciben una pensión mensual de una so-  
ciedad bíblica, tendremos también el he-  
cho que convenció por el todo al señor  
ministro de la Gobernación, y será nece-  
sario, ó resolver esta duda, ó pasar por  
un conflicto entre dos consejeros de la  
Corona, cosa nefanda.

Los amigos de la unidad religiosa en  
estas materias nada tenemos que hacer;  
pero los amigos de la libertad de cultos  
tienen mucho que trabajar, y sin embar-  
go, no se dan por entendidos.

Lo que no impide que todos los espa-  
ñoles sean felices. — *L. E.*

## CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial, á las nueve, mi-  
sa conventual, y por la tarde, á las cinco, las  
flores del mes de Mayo, predicando D. Libra-  
do Carrillo.

En Santa María, á las ocho y media, misa  
mayor.

En la Misericordia, á las ocho, misa mayor  
con plática que dirá el Sr. Cura, por la tarde  
á las cinco el ejercicio del mes de María.

Jueves.—*La Ascension del Señor.*—En la  
Colegial, á las nueve, misa conventual con  
sermon que dirá el Sr. Abad. A las once mi-  
sa llamada de *Hora*.

En Santa María, á las nueve misa solemne  
y á las once la misa de *Hora* con el Señor  
manifiesto.

En la Misericordia, á las ocho misa con el  
Señor manifiesto; por la tarde á las cinco el  
ejercicio del mes de María.

En la capilla pública del Real Hospital mi-  
litar de esta plaza, á las diez de su mañana,  
se celebrará la fiesta anual, á su patrono y  
titular San Fernando, Rey, con misa solemne  
y sermon que predicará el Sr. Capellan pár-  
roco de dicho Hospital, Dr. D. José R. Mon-  
toro.

Viernes.—En la Colegial, último día del  
mes de María, predicará D. Antonio Ibañez,